

















 Responder  Responder ...  Reenviar  Eliminar  Archivo  Marcar  Más

## Invitación No. 073 de 27 de octubre de 2020 Parte No 1



From [Lino Paez](#) on 2020-10-30 16:55

 [Detalles](#)  [Sólo texto](#)

-  Pagina 9.pdf (~747 KB) 
-  Pagina 7.pdf (~294 KB) 
-  Pagina 10.pdf (~722 KB) 
-  Pagina 6.pdf (~654 KB) 
-  Pagina 8.pdf (~740 KB) 
-  pagina 5.pdf (~308 KB) 
-  Pagina 1.pdf (~343 KB) 
-  Pagina 2 a 4.pdf (~4,0 MB) 

Buenas tardes apreciados.

Nos permitimos adjuntar documentación del proceso en referencia. **Por favor tener presente que debemos de enviar varios e mail debido al tamaño de los archivos. Gracias.**

Cordialmente,

Lino Páez Plazas

**WATER QUALITY LTDA**

Tel: 491 6513

Cel: 320 492 0820 – 301 234 3623

[lpaezp@gmail.com](mailto:lpaezp@gmail.com) / [gerencia@wq-waterquality.com](mailto:gerencia@wq-waterquality.com)

Calle 67 A No 74 - 18

Bogotá D. C.



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de octubre de 2020, a las 14:22:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900299939
Código de Verificación	900299939201029142258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORÍA DELEGADA

## INDICE

Índice	1
Certificado Cámara de Comercio	2 - 4
Fotocopia cedula representante legal	5
RUT. Registro Único Tributario.	6
Certificado Parafiscales	7 - 16
Antecedentes Contraloría persona jurídica	17
Antecedentes Contraloría representante legal	18
Antecedentes Procuraduría representante legal	19
Antecedentes Procuraduría persona jurídica.	20
Antecedentes Policía	21
Antecedentes RNMC	22
Certificación Juramentada Inhabilidad	23
Certificación Política de Seguridad en el Trabajo	24
Carta de Presentación	25 - 26
Propuesta Económica	27 - 28
Hoja de Vida Función Pública	29
Anexo No 3	30 - 31
Copia Contrato PTAP	32 - 35
Copia Certificación PTAP	36
Copia Factura Venta a PIAP	37
Copia Contrato EDESA S. A. E. S. P.	38 - 45
Copia Acta Liquidación Contrato EDESA S. A. E. S. P.	46 - 47
Inscripción Sistema Información Proponentes	48
Certificación Factor Ponderable En El Proceso	49 - 50
Certificación Entrega Fichas de Seguridad y Emergencia	51





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20240452A9D9E

5 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 20:05:44

AB20240452

PÁGINA: 1 DE 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : WATER QUALITY LTDA

N.I.T. : 900.299.939-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01913081 DEL 14 DE JULIO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 607,711,124

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 67 A NO. 74-18

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LPAEZP@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 67 A NO. 74-18

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : LPAEZP@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01312303 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA WATER QUALITY LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:





DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1	2011/12/29	JUNTA DE SOCIOS	2012/03/02	01612805
08	2013/08/08	JUNTA DE SOCIOS	2013/08/14	01756611
12	2015/12/16	JUNTA DE SOCIOS	2015/12/17	02045870

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE JULIO DE 2035

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: APROPIAR, TRANSFERIR, COMERCIALIZAR, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE BASE TECNOLÓGICA Y POR CONSIGUIENTE, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OPERACIONES Y ACTOS DE COMERCIO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: A. COMPRAR, VENDER, FABRICAR, TRANSFORMAR, IMPORTAR, Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE EQUIPOS, ACCESORIOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, REACTIVOS, INSUMOS QUÍMICOS, DERIVADOS Y COMPLEMENTARIOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA TRABAJOS DE INGENIERÍA, OBRAS CIVILES SANITARIAS E INFORMÁTICA PARA LAS INDUSTRIAS, EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y ENTIDADES DEL ESTADO EN GENERAL. B. COMPRAR VENDER Y DISTRIBUIR VEHÍCULOS, PLANTAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. C. REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSULTA TALES COMO ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIAS ETC., EN ACTIVIDADES DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, OBRAS CIVILES Y SANITARIAS E INFORMÁTICA. D. REALIZAR DISEÑOS Y MONTAJES DE INGENIERÍA E INFORMÁTICA. E. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O ASOCIACIÓN CON EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN COMPRA Y VENTA ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS RAMAS RELACIONADAS CON INGENIERÍA, ARQUITECTURA, OBRAS CIVILES Y SANITARIAS E INFORMÁTICA. F. DESARROPAR Y VENDER SOFTWARE Y HARDWARE, SUMINISTRO Y ACCESORIOS Y EN FIN TODO LO RELACIONADO CON LAS PROFESIONES DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, OBRAS CIVILES Y SANITARIAS E INFORMÁTICA. G. LA SOCIEDAD SE PODRÁ COMPROMETER EN CUANTO A DISEÑOS, ESTUDIOS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, OBRAS CIVILES Y SANITARIAS E INFORMÁTICA. H. PODRÁ DESARROLLAR INSTALAR COMPLEMENTAR E IMPLEMENTAR SERVICIOS DE ALTA TECNOLOGÍA DESTINADOS A TODO TIPO DE INDUSTRIA, EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y ENTIDADES DEL ESTADO. LA EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR, Y TOMAR EN ARRIENDO Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORABLES O INCORPORABLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. B. EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO CAMBIO Y DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, ABRIR. MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES O BANCARIAS NACIONALES O INTERNACIONALES: GIRAR ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO, SEAN CIVILES O MERCANTILES EN CUALQUIER MONEDA. C. SOLICITAR, REGISTRAR, ADQUIRIR O DE CUALQUIER OTRA FORMA POSEER, USAR, DISFRUTAR Y EXPLOTAR FRANQUICIAS, MARCAS DE FABRICA, Y NOMBRES COMERCIALES; PATENTES INVENTOS Y PROCEDIMIENTOS, TECNOLOGÍA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. D. PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN CUALESQUIER SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL, SIMILAR, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL SUYO PROPIO O ABSORBER DICHAS EMPRESAS. E. EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR CONTRATOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, PRINCIPALES O DE GARANTÍA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSIVE DE DOMICILIO, PERMITIDOS POR LA LEY QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE DICHO OBJETO. F. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS SOCIOS MISMOS COMO ACREEDORA O





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20240452A9D9E

5 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 20:05:44

AB20240452

PÁGINA: 2 DE 3

\* \* \* \* \*

COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO Y RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. G. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. H. CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON CUALQUIER COMPAÑIA NACIONAL O INTERNACIONAL PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONTRATACIONES. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERESES O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS, EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR, CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL; PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE SEAN FINES O COMPLEMENTARIOS AL MISMO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS EMPLEADOS EN LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD, INVESTIGACION, AMBIENTALES Y EQUIPOS AFINES CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

4664 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO)

4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$30,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$300,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

PAEZ PLAZAS LINO GREGORIO

C.C. 000000011343358

NO. CUOTAS: 90.00

VALOR: \$27,000,000.00

PAEZ PLAZAS ZOILA MARINA

C.C. 000000035405415

NO. CUOTAS: 10.00

VALOR: \$3,000,000.00

TOTALES



NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE, DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01312303 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PAEZ PLAZAS LINO GREGORIO	C.C. 000000011343358
SUPLENTE DEL GERENTE	
PAEZ PLAZAS ZOILA MARINA	C.C. 000000035405415

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA LA SUMA DE 500 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, CUANDO SUPERE ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : WATER QUALITY LTDA  
MATRICULA NO : 03002982 DE 24 DE AGOSTO DE 2018  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 2 DE JULIO DE 2020  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020  
DIRECCION : CALLE 14 NO 15-87  
TELEFONO : 3204920820  
DOMICILIO : ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)  
EMAIL : LPAEZP@GMAIL.COM

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20240452A9D9E

5 DE OCTUBRE DE 2020 HORA 20:05:44

AB20240452 PÁGINA: 3 DE 3  
\*\*\*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,055,305,327

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4659

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGÍSTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*





CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 11343358  
 NOMBRE  
 PAEZ PLAZAS  
 APELLIDOS  
 LINO GREGORIO  
 NOMBRES




03-SEP-1965  
 UBATE  
 DEPARTAMENTO DE BOGOTA  
 LINDA DE NACIMIENTO  
 1.72  
 ESTATURA  
 O+  
 SEXO  
 M  
 28-MAY-1988 ZPACORA  
 FECHA Y LUGAR DE EMISION  
 REVISION AUTOMATICA  
 VALIDA POR 10 DIAS



2. Concepto **02** Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14693724595



415778721248996818020 000001469372459 5

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 9 9 9 3 9

6. DV

9

12. Dirección asociada

Impuestos de Bogotá

3

14. Buzón electrónico

2

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otro nombre

35. Razón social

WATER QUALITY LTDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 67 A 74 18

42. Correo electrónico

lpaezpl@gmail.com

43. Código postal

1 1 1 0 5 1

44. Teléfono 1

4 9 1 6 5 1 3

45. Teléfono 2

3 2 0 4 9 2 0 8 2 0

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

**52. Número establecimiento**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimiento

4 6 5 9

2 0 1 1 0 4 1 1

7 4 9 0

2 0 0 9 0 7 1 3

4 6 6 4

4 7 4 1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

5

7

9

1 0

1 4

4 2

4 8

5 2

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario - 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de siniestra

42- Obligado a llevar contabilidad

45 - Impuesto sobre las ventas - IVA

**Obligaciones aduaneras**

**Exportadores**

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

2 3

2 2

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

58. Anexos

SI

NO

59. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2020 - 05 - 01 / 15 : 32 : 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1025 de 2016

Firma del solicitante:

60. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

684. Nombre: PAEZ PLAZAS LINO GREGORIO

685. Cargo: Representante legal Certificado



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE WATER QUALITY LTDA  
NIT. 900.299.939-9**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la empresa ha cumplido con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales y a la fecha la empresa se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses.

La presente se emite a solicitud del interesado con destino al Ibal S. A. E. S. P. a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2.020).

Cordialmente,

  
**Lino Gregorio Páez Plazas**

**Representante Legal**

**Water Quality Ltda.**























# PAGOSIMPLE

AUTOAJUDICION  
CONSOL. DADA

Fecha de creación requerir: 2020-06-05, 07:00:38 PM

Tipo Planilla:

E: PLUVILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Numero Planilla:

10303405595

Periodo Cotización:

Junio de 2020

Periodo Servicio:

Julio de 2020

## PAGADO 05/06/2020 EN HORARIO EXTENDIDO

### IS DEL APORTANTE

Social	WATER QUALITY LTDA	Dirección	CL 87 A 74 16
Entero	N1900299939	Teléfono	4916313
Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	UNICO
Persona	JURIDICA	Departamento	BOGOTA D.C.
Entero Legal	PAEZ PLAZAS LINO GREGORIO	Identificación	CC 11342368
Filiados	6	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

### VALLE DEL APORTANTE

Fecha	Aporte	Categoría	Novedades												Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371







LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de octubre de 2020, a las 14:01:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11343358
Código de Verificación	11343358201029140152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 152730235



WEB  
14:25:46  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2020

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(los) señor(a) LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11343358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 152730397



WEB  
14:27:10  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(los) señor(a) WATER QUALITY LTDA - identificado(a) con NIT número 9002999399:

NÓ REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 80 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:38:59 horas del 29/10/2020, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía N° 11343359

Apellidos y Nombres: **PAEZ PLAZA LINO GREGORIO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** aplica para todos aquellos personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondían con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o accédese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2020 10:50:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 11343358 y Nombres:  
LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16904811 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 20 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





Bogotá, D.C., octubre 30 de 2020

Señores: Iba S. A. E. S. P. Oficial  
Entidad Contratante

Ref.: **Certificación Juramentada Inhabilidad e Incompatibilidad** Invitación 073 de 2020.  
"Suministro de Elementos de Vidriería, Lavado de Material y Elementos de Protección Contra Riesgos Químicos Para el Laboratorio Calidad De Aguas Residuales y PTARD del IBAL S.A.EPS Oficial.

Respetados señores:

Yo Lino Gregorio Páez Plazas identificado con C. C. No 11.343.358 de Zipaquirá y obrando en calidad de Representante Legal de Water Quality Ltda Nit No 900 299 939 9. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me entiendo prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por ley, que no tengo a la fecha de la presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública .

Cordialmente.



Lino Gregorio Páez Plazas  
Representante Legal  
Water Quality Ltda



Bogotá, D.C., octubre 30 de 2020


Señores: Iba S. A. E. S. P. Oficial  
Entidad Contratante

**Referencia:** Certificación Política Seguridad y Salud en el Trabajo. Invitación 073 de 2020.  
"Suministro de Elementos de Vidriería, Lavado de Material y Elementos de Protección Contra Riesgos Químicos Para el Laboratorio Calidad De Aguas Residuales y PTARD del IBAL S.A.EPS Oficial.

Respetados señores:

Yo Lino Gregorio Páez Plazas identificado con C. C. No 11.343.358 de Zipaquirá y obrando en calidad de Representante Legal de Water Quality Ltda y de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación de la referencia, declaro que Water Quality Ltda cuenta con políticas de prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente y desarrolla programas de capacitación de seguridad y salud en el trabajo de todos sus colaboradores que prestaran sus servicios al IBAL S. A. E. S. P. Oficial, así mismo informamos que no tendremos subcontratista en el desarrollo del contrato. Por otra parte, Water Quality Ltda se compromete a acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S. A. E. S. P. OFICIAL.

Cordialmente,



Lino Gregorio Páez Plazas  
Representante Legal  
Water Quality Ltda.



**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACION**

Bogotá, D.C., octubre 30 de 2020

Señores: Iba S. A. E. S. P. Oficial  
Entidad Contratante

Ref.: Invitación 073 de 2020. \*Suministro de Elementos de Vidriería, Lavado de Material y Elementos de Protección Contra Riesgos Químicos Para el Laboratorio Calidad De Aguas Residuales y PTARD del IBAL S.A.EPS Oficial.

Respetados señores:

Yo Lino Gregorio Páez Plazas identificado con C. C. No 11.343.358 de Zipaquirá y obrando como Representante Legal de Water Quality Ltda y de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación de la referencia, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me entiendo prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que traten las leyes Colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado y he cumplido con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y de los que se describan en la minuta del contrato. El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tiene interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella legare celebrarse y por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S. A. E. S. P. Oficial relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que se me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a empezar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que se incluyen los siguientes anexos:
  - Carta de Presentación
  - Propuesta Económica
  - Experiencia del Proponente
  - Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas

Resumen de la Propuesta

Nombre o Razón Social del Proponente: Water Quality Ltda.

Nit: 900 299 939 9

Representante Legal: Lino Gregorio Páez Plazas

Profesión: Químico Industrial

Pais de Origen del Proponente: Colombia

Plazo total para ejecutar el contrato: Sesenta días (60) a partir de la suscripción del acta de inicio.

Valor de la propuesta: \$ 21.759.916,65 Veinte un millón setecientos cincuenta y nueve mil novecientos diez y seis con sesenta y cinco centavos m/cte.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Calle 67 A No 74 – 18

Ciudad: Bogotá D. C.

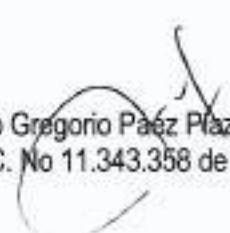
Teléfono: (1) 4916513

Fax: (1) 4916513

Celular: 320 492 08 20

E Mail: [gerencia@wq-waterquality.com](mailto:gerencia@wq-waterquality.com)

Atentamente,

  
Lino Gregorio Páez Plazas  
C. C. No 11.343.358 de Zipaquirá



**ANEXO No. 2**

Bogotá, D.C., octubre 30 de 2020

Señores: Iba S. A. E. S. P. Oficial  
Entidad Contratante

**Propuesta Económica:** Invitación 073 de 2020. "Suministro de Elementos de Vidriería, Lavado de Material y Elementos de Protección Contra Riesgos Químicos Para el Laboratorio Calidad De Aguas Residuales y PTARD del IBAL S.A.EPS Oficial".

Item	Descripción	Cant.	V. Unitario	V. Total
1	Glassco Vaso vidrio forma baja 1000 ml	5	22.300	111.500
2	Glassco Probeta Vidrio con tapón de 100 ml. C/Fca x lote	3	65.100	195.300
3	Glassco Probeta Vidrio con tapón de 1000 ml. C/Fca x lote	3	308.300	924.900
4	Glassco Pipeta Graduada 10 ml div 0,1 ml Clase A. C/Fca x lote	6	14.250	85.500
5	<b>Rollos de Gasa Hospitalaria x 100 yardas Exento IVA</b>	<b>3</b>	<b>67.344</b>	202.032
6	Lab Scient Churrusco - 51 mm diámetro x 330 long.	10	8.300	83.000
7	<b>Dersa Jabón en Polvo x 250 gr. Exento IVA</b>	<b>40</b>	<b>1.930</b>	77.200
8	Merck Extran Neutro Garrafa x 5 litros	6	190.000	1.140.000
9	<b>Osa o JGB Galón 3,8 litros alcohol antiséptico 70% Exento IVA</b>	<b>8</b>	<b>50.000</b>	400.000
10	<b>Capibell / Binner Gel Antibacterial x 500 ml Frasco con válvula crema Exento IVA</b>	<b>8</b>	<b>18.125</b>	145.000
11	Remdy Papel Higiénico Triple Hoja paquete x 12 unidades	5	13.750	68.750
12	Familia Toallas Dobladas en Z Paquete por 150 unidades	6	26.125	156.750
13	Bolsa Roja Para Residuos Peligrosos Calibre 18 Tamaño: 60 cm x 80 cm Paquete por 100 unidades	1	31.375	31.375
14	Bolsa Verde Calibre 18 Tamaño: 60 cm x 80 cm Paquete por 100 unidades Paquete por 100 unidades	1	31.375	31.375
15	<b>Fresch Idea Jabón Antibacterial con válvula Frasco x 1 Litro. Exento IVA</b>	<b>8</b>	<b>11.375</b>	91.000
16	<b>Guantes de Nitrilo Industriales Largos 45 cm Calibre 22 Talla M/8. Exento IVA</b>	<b>2</b>	<b>27.500</b>	55.000
17	<b>Guantes de Nitrilo Industriales Largos 45 cm Calibre 22 Talla L/9. Exento IVA</b>	<b>14</b>	<b>27.500</b>	385.000
18	<b>Calcio Hipoclorito Granulado 70 % 1 kg. Exento IVA</b>	<b>15</b>	<b>15.000</b>	225.000
19	<b>Sodio Hipoclorito 13% al 15% garrafa 3,8 litros. Exento IVA</b>	<b>12</b>	<b>15.000</b>	180.000

20	Nevera plástica 42 litros roja. Exento IVA	1	237.500	237.500
21	Suma Sanatizer Desinfectante liquido base Amonio Cuaternario E. IVA	1	127.500	127.500
22	Sartorius Filtros de Fibra de Vidrio Caja por 500 unidades	3	335.000	1.005.000
23	Kartell Frasco boca ancha PP 1000 ml con tapa rosca graduados	20	23.100	462.000
24	Hach Celdas de 10 mL (1") Redondas x 12 unidades	1	900.000	900.000
25	Bateria CR 2430 de 3 Voltios de Lilio por Unidad	18	12.500	225.000
26	Cal viva bulto x 50 kg	15	55.000	825.000
27	Armario Cerrado Alto Con Puertas en Acero. Fabricado en acero inoxidable CI 18 Ref. 304 Acabado 2B. Con laterales y espaladar, techos, piso y 3 entrepaños en vidrio 6 mm. En el frente puertas de corredera en el mismo material. Tipo alacena con ajustes niveladores al piso. Medidas. 1.20 x 0.60 x 1.97 de Alto.	1	4.002.857	4.002.857
28	Armario Cerrado Alto Con Puertas en Acero. Fabricado en acero inoxidable CI 18 Ref. 304 Acabado 2B. Con laterales y espaladar, techos, piso y 3 entrepaños en vidrio 6 mm. En el frente puertas de corredera en el mismo material. Tipo alacena con ajustes niveladores al piso. Medidas. 0.60 x 0.60 x 1.97 de Alto.	2	3.125.714	6.251.428
			Subtotal	18.624.967,00
			IVA 19%	3.134.949,65
			Total	21.759.916,65

**Nota:** Manifiesto que conozco las condiciones técnicas de la invitación y que la presenta oferta cumple con los requisitos establecidos en la invitación 073 de 2020. "Suministro de Elementos de Vidriería, Lavado de Material y Elementos de Protección Contra Riesgos Químicos Para el Laboratorio Calidad De Aguas Residuales y PTARD del IBAL S.A.EPS Oficial".

Validez Oferta: 60 días

Cordialmente,

  
Lino Gregorio Pérez Plazas

Representante Legal

Water Quality Ltda.

Nit: 900 299 939 9

Ciudad: Bogotá D. C.

Teléfono: 491 65 13 / Fax: 491 65 13

E mail. Gerencia@wq-waterquality.com

Calle 67A No. 74-18 Telefax: 491 6513 E-mail: gerencia@wqwaterquality.com • Bogotá, D.C. - Colombia



ENTIDAD RECEPTORA

**I. IDENTIFICACION**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN *Water Quality Ltda*

SIGLA \_\_\_\_\_ NIT No. *900 299 939-9*

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN:  NÚ  DPTL  DIST.  MPL  OTRO \_\_\_\_\_ CUÁL? \_\_\_\_\_ TIPO:  08 (VER AL RESPALDO) CLASE:  16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS *Colombia* DEPARTAMENTO *Cundinamarca*

MUNICIPIO *Bogotá D.C.* DIRECCIÓN *Calle 67A N° 74-18*

TELEFONOS *491 65-13* FAX *491 65 13* APARTADO AEREO \_\_\_\_\_

**II. SERVICIOS**

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

<i>1 Suministro Equipos Laboratorio</i>	<i>2 Suministro Vidrieria Laboratorio</i>
<i>3 Suministro Elementos de Laboratorio</i>	<i>4 Automatizacio PTAP</i>
<i>5 Suministro Reactivos Laboratorio</i>	<i>6</i>

**III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL**

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<i>Empresa de Servicios Públicos Edesa SA-ESP</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<i>682 44 72</i>	<i>2018-04-30</i>	<i>71 998.643</i>
<i>Consortio Suministro PTAP</i>		<input checked="" type="checkbox"/>	<i>3152939466</i>	<i>2016-05-21</i>	<i>485 202 262</i>

**IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

PRIMER APELLIDO *Roa* SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) *Plozas* NOMBRES *Lina Gregoria*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.  C.E.  PASAPORTE  NÚMERO *11 343 358*

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal  Apoderado  CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN *\$ 500 SMMLV*

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:  SI  NO MI ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INVALIDIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL, O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º LEY 190 DE 1995).

FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO *2020 10 30*

**V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE \_\_\_\_\_ CIUDAD Y FECHA \_\_\_\_\_

**ANEXO 3**

Bogotá D. C., octubre 30 de 2020

Señoras:

Ibal S. A. E. S. P. Oficial

Referencia: Experiencia

No Contrato y Fecha	Objeto	Contratante	Contratista	Proponente		% Participación	Valor Contrato	Valor Actualizado o en SMMLV	Plazo Dias	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Documento	Folios
				I	C UT								
N. A.	Suministro y Capacitación de Equipos, Instrumentos y Reactivos de Laboratorio Para el Control de la Calidad del Agua Potable.	Consorcio Suministro P. T. A. P.	Water Quality Ltda	X		100	485.202.262	552,75	60	2016-03-22	2016-05-21	Contrato Certificación Factura	4 1 1

30





Water Quality Ltda.

NIT. 900.294.639.6

052 2018 01 25	Suministro de reactivos, estándares de calibración, repuestos y accesorios para equipos de laboratorio, para el control de calidad del agua tratada y operación de plantas de tratamiento de agua potable operadas por EDESA S. A. E. S. P.	EDESA S. A. E. S. P.	Water Quality Ltda	X			100	71.998.643		82	60	2018 01 25	2018 04 30	Contrato Acta de liquidación	8 2
----------------------	---	----------------------	--------------------	---	--	--	-----	------------	--	----	----	------------	------------	------------------------------	--------

Lino Gregorio Paez Plazas  
Representante Legal  
Water Quality Ltda  
Prepochente

Calle 67A No. 74-18 Teofax: 401 6513 E-mail: gerencia@wqwaterquality.com • Bogotá, D.C. - Colombia

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE CONSORCIO SUMINISTRO  
PTAP Y LA EMPRESA WATER QUALITY LTDA**

Entre los suscritos, a saber **LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS**, persona mayor de edad, con domicilio principal en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.343.358 expedida en Zipaquirá, actuando como Representante Legal de la sociedad comercial denominada **WATER QUALITY LTDA**, identificada con NIT. 900.299.939-9, empresa con domicilio en la Ciudad de Bogotá en la calle 67ª No. 74 - 18, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**; y **JOHN EDISON JORDAN TEJADA** mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.628.185 expedida en Bogotá D.C, obrando en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO SUMINISTRO PTAP**, persona jurídica identificada con NIT. 900.921.794-6, quien en adelante se denominará **EL CONSUMIDOR**, han acordado celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: Objeto.** El presente contrato tiene por objeto el suministro por parte de **EL PROVEEDOR** a **EL CONSUMIDOR** de los equipos, instrumentos, elementos, vidriería y reactivos de laboratorio especificados en el alcance del objeto del presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA: Alcance del Objeto.** El alcance del objeto del presente contrato será conforme a las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>DOTACIÓN EQUIPOS DE LABORATORIO</b>				
1.1	Fotómetro universal portátil multiuso WTW PHOTOFLEX / TURB con diodos luminosos y filtro mínimo para 6 longitudes de onda: función de pH integrada incluye electrodo SenTix 41 y soluciones para calibración, con reconocimiento automático de buffer y compensación automática de temperatura; función de medición del color, función de medición de turbiedad en rango de 0 a 1100 UNT con fuente de luz infrarroja para mediciones nefelométricas de turbiedad a 90°, incluye: kit de calibración 0,02 - 10 - 1000 UNT y manual de instrucciones de uso en español. Garantía 1 año contra defectos de fábrica.	UNIDAD	14	\$ 11.388.956,00	\$159.445.384,00
1.2	Jartest digital de cuatro vasos de 1000 ml. en vidrio marca E&Q incluye lámpara fluorescente, tablero de control de velocidad y 4 vasos vidrio 1000 ml. Garantía 1 año contra defectos de fábrica.	UNIDAD	13	\$ 2.720.000,00	\$ 35.360.000,00
1.3	Turbidímetro de laboratorio marca WTW TURB 550 T, con fuente de luz en lámpara de tungsteno, rango de medición 0 a 1000 NTU. Incluye: Set patrones de calibración (0,02 - 10 y 1000 NTU), 2 celdas para lectura de muestras, paño y manual de operación en español. Garantía 1 año contra defectos de fábrica.	UNIDAD	16	\$ 7.758.590,00	\$124.137.440,00
1.4	Balanza de precisión, Marca Kern, modelo PCB2500-2. Capacidad: 2500 gr., Reproducibilidad: 0,01 gr. Linealidad: 0,05 g ±, Lectura d: 0,01 gr, Plato de pesaje Dimensiones (W x D) 130 mm x 130 mm. Temperatura	UNIDAD	17	\$ 1.660.000,00	\$ 28.220.000,00



	ambiente admisible; 5 ° C a 35 ° C. Garantía 1 año contra defectos de fábrica.				
<b>TOTAL DOTACIÓN EQUIPOS DE LABORATORIO</b>					<b>\$ 347.162.824</b>
<b>2</b>	<b>DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES</b>				
2.1	Vaso de precipitados en vidrio, de 1000 ml. Marca Glassco	52	\$ 15.200,00	\$ 790.400,00	
2.2	Vaso de precipitados en vidrio, de 250 ml. Marca Glassco	56	\$ 7.400,00	\$ 414.400,00	
2.3	Erlenmeyer en vidrio, graduado de 250 ml. Marca Glassco	56	\$ 9.600,00	\$ 537.600,00	
2.4	Embudo plástico mediano espigo largo. Marca Kartell	56	\$ 13.100,00	\$ 733.600,00	
2.5	Probeta en plástico, graduada de 1000 ml. Marca Polylab	14	\$ 37.000,00	\$ 518.000,00	
2.6	Probeta en plástico, graduada de 100 ml. Marca Polylab	14	\$ 11.400,00	\$ 159.600,00	
2.7	Papel filtro cuantitativo de 110 mm, caja x 100 unidades. Marca Boeco. Gramaje 84 g/m <sup>2</sup> , poro 10 - 15µm y espesor 250µm Papel pergamino para uso general de laboratorio. Velocidad 10 ml / 9 segundos	28	\$ 71.100,00	\$ 1.990.800,00	
<b>TOTAL DOTACIÓN INSTRUMENTOS Y MATERIALES</b>					<b>\$ 5.144.400</b>
<b>3</b>	<b>REACTIVOS QUIMICOS Y KIT DE REACTIVOS</b>				
3.1	Test de cloro libre 1200 test de 0, 05 a 5, 00 mg/lt. Ref. WTW 252010	22	\$ 693.000,00	\$ 15.246.000,00	
3.2	Test de hierro total 250 test de 0, 05 a 3, 00 mg/lt. Ref. WTW 250439	14	\$ 383.588,00	\$ 5.370.232,00	
3.3	Test de aluminio 300 test de 0, 05 a 0, 4 mg/lt. Ref. WTW 250425	14	\$ 591.000,00	\$ 8.274.000,00	
3.4	Test de nitratos 100 test de 0, 9 a 57 mg/lt. Ref. WTW 250421	18	\$ 413.750,00	\$ 7.447.500,00	
3.5	Test de sulfato 100 test de 0 a 70 mg/lt. Ref. WTW 251413	14	\$ 145.360,00	\$ 2.035.040,00	
3.6	Test de fosfato 50 test de 0 a 4, 9 mg/lt. Ref. WTW 251989	18	\$ 347.248,00	\$ 6.250.464,00	
3.7	Test de cloruros 100 test de 2, 5 a 250, 0 mg/lt. Ref. WTW 250491	18	\$ 412.000,00	\$ 7.416.000,00	
3.8	Test de manganeso 100 test de 0 a 20, 0 mg/lt. Ref. WTW 251406	18	\$ 209.964,00	\$ 3.779.352,00	
3.9	Test de calcio 100 test de 5,0 a 160,0 mg/lt. Ref. WTW 250428	18	\$ 564.000,00	\$ 10.152.000,00	
<b>TOTAL DOTACIÓN INSTRUMENTOS Y MATERIALES</b>					<b>\$ 65.970.588</b>
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 418.277.812</b>
				<b>I.V.A 16%</b>	<b>\$ 66.924.450</b>
				<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 485.202.262</b>

**CLAUSULA TERCERA: Obligaciones del Proveedor.** Constituyen obligaciones del PROVEEDOR: 1) Suministrar al CONSUMIDOR los bienes mencionados en la cláusula segunda de este contrato de acuerdo a los plazos de entrega establecidos en el presente documento; 2) Otorgar la garantía de un año a partir de la venta para los equipos referenciados, dando soporte técnico en la localidad donde se ha entregado el suministro. 3) Entregar equipos de óptima calidad, en caso de sufrir deficiencias o daños en la instalación, repondrá los



mencionados conforme a las especificaciones señaladas en el pedido realizado. 4) Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato. 5) Realizar la entrega de los bienes objeto de este contrato formalmente en la ciudad de Neiva y protocolariamente en las plantas de tratamiento de agua potable de los municipios del departamento del Huila, beneficiarios del proyecto que dio origen al mismo. 6) Realizar las jornadas de capacitación básica en el manejo de los equipos suministrados con este contrato, a los operadores de las plantas de tratamiento de agua potable de los municipios del departamento del Huila, beneficiarios del proyecto que dio origen al mismo. (una por cada municipio beneficiario). **PARAGRAFO:** Los municipios beneficiarios del proyecto que dio origen al presente contrato son: Colombia, Palcol, Tarqui, Santa María, Acevedo, Isnos, San Agustín, Palestina, Saladoblanco, Elías, Palermo, Teruel, Iquira, Hobo, Gigante, La Argentina, Tesalia y Suaza. **CLAUSULA CUARTA: Valor del Contrato y Forma de Pago.** EL CONSUMIDOR, pagará al PROVEEDOR la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$485.202.262) valor que comprende el pago total incluido el IVA, por los equipos descritos en la cláusula segunda de este contrato. Dicho valor será cancelado de la siguiente forma: 1) Un primer pago a modo de anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS M/CTE (\$242.601.131) a la firma y entrega de las garantías correspondientes. 2) Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del excedente del valor total, que corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO PESOS M/CTE (\$242.601.131), con visita previa del Interventor y del representante legal del Consorcio en las instalaciones de WATER QUALITY LTDA en la ciudad de Bogotá D.C. **PARAGRAFO:** Los valores pagados por razón del presente contrato, estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar que serán asumidas por las partes de acuerdo a las normas legales. **CLAUSULA QUINTA: Obligaciones del Consumidor.** Constituyente obligaciones a cargo de EL CONSUMIDOR las siguientes: 1) EL CONSUMIDOR se obliga a adquirir y pagar los productos suministrados por el PROVEEDOR, sujetándose a los precios, sumas convenidas y condiciones fijadas por las partes de acuerdo al presente contrato. 2) EL CONSUMIDOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas. **CLAUSULA SEXTA: Naturaleza del Suministro.** Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que en consecuencia, el PROVEEDOR no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el CONSUMIDOR y notificados por éste al PROVEEDOR, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro. **CLAUSULA SEPTIMA: Duración.** El presente contrato de suministro es de plazo SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato, esto es el veintidós (22) de marzo del año dos mil dieciséis (2016). **CLAUSULA OCTAVA: Cesión.** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONSUMIDOR. **CLAUSULA NOVENA: Representación.** Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generará un vínculo adicional entre las partes ni habilitarán al CONSUMIDOR para representar al PROVEEDOR a ningún título. EL CONSUMIDOR manifiesta que en el pasado no ha existido entre las partes ninguna clase de vinculación ni se ha celebrado contrato alguno de índole civil,

D



laboral o comercial distintos de los que eventualmente pudo haber celebrado de compra-venta de algunos de los mismos productos con el PROVEEDOR, con quien no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial y que, en consecuencia, carece de autorización o vínculo contractual que le faculte para representar o comprometer de alguna manera al PROVEEDOR, ni para anunciarse como titular de alguna de las dichas calidades.

**CLAUSULA DECIMA: Arbitramento.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Neiva, e integrado por (3) árbitros designados conforme a la ley. Lo arbitramentos que ocurrieren se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Garantía Única.** EL PROVEEDOR se obliga a obtener en favor de EL CONSUMIDOR una garantía única, consistente en una póliza otorgada por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria; y será de la siguiente manera: **CUMPLIMIENTO:** 20% del valor del contrato y vigencia igual a la del plazo contractual más tres (3) meses. **CALIDAD EN EL SUMINISTRO:** 20% del valor del contrato y vigencia igual a la del plazo contractual más un (1) año. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Domicilio.** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Neiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONSUMIDOR cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Neiva a los veintiún (21) días de enero del año dos mil dieciséis (2016). **CLAUSULA ADICIONAL:** Para efectos de la legalización del contrato los siguientes documentos hacen parte integral: **CAMARA DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD WATER QUALITY LTDA, ORDEN DE PEDIDO FIRMADA POR LAS PARTES, AUTORIZACIÓN DEL CONSORCIO SUMINISTROS PTAP AL SEÑOR JOHN EDISON JORDAN TEJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LAS POLIZAS REQUERIDAS COMO GARANTÍA.**

EL PROVEEDOR,



**LINO GREGORIO PAEZ PLAZAS**  
Representante Legal  
WATER QUALITY LTDA  
NIT. 900.299.939-9

EL CONSUMIDOR,



**JOHN EDISON JORDAN TEJADA**  
Representante Legal  
CONSORCIO SUMINISTROS PTAP  
NIT. 900.921.794-6





**CONSORCIO SUMINISTRO PTAP**  
NIT. 900.921.794 - 6

## **CERTIFICACIÓN**

Por medio de la presente el Consorcio Suministro PTAP identificado con Nit No 900.921.794-6 se permite certificar que la Empresa Water Quality Ltda con Nit No 900 299 939 9 ubicada en la ciudad de Bogotá D. C. realizo el siguiente contrato:

**Objeto:** "suministro y capacitación de equipos, instrumentos y reactivos de laboratorio para el control de calidad del agua potable"

**Fecha Inicio:** 22 de Marzo de 2016

**Fecha Terminación:** 21 de Mayo de 2016

**Tiempo Ejecución:** 60 días

**Valor:** Cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos dos mil doscientos sesenta y dos pesos m/Cte. \$ 485.202.262.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de marzo del año 2017.

Cordialmente.

Nombre: **JOHN EDISON JORDAN TEJADA**  
Cargo: Representante Legal  
Teléfono: CONSORCIO SUMINISTRO PTAP



IVA REGIMEN COMÚN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI AUTORRETENEDORES

FACTURACIÓN AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN No. 32000-026106 DE 2015/10/20 DEL WQ 801 AL WQ1000

VENDIDO A:	C.C. Ó.M.T.:	FECHA EXPEDICIÓN:	DÍA	MES	AÑO
Consortio Suministro PTAP	900 921 794 6	14	04	2016	
	DIRECCIÓN:				
	Cra 4 No 4 - 41				
ORDEN DEL CLIENTE No:	TELÉFONO:	FECHA VENCIMIENTO:	DÍA	MES	AÑO
	318 707 7741	14	04	2016	
FORMA DE PAGO:	VENDEDOR:	Ciudad:			
Contado	Lino Gregorio Pérez	Neiva / Huila			

REFERENCIA	ARTICULOS Y/O SERVICIOS PRESTADOS	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
WQ251110	WTW Photo Flex / Turb. Serie 1610143; 16101437; 16101536; 16101435; 16101433; 16101426; 16101429; 16101438; 16101440; 16101439; 16101431; 16101425; 16101424; 16101434	14	11.388.958	159.445.384
WQF4300T	E&Q Floculador 4 puertos. Serie 1361 / 1382 / 1383 / 1384 / 1385 / 1406 / 1407 / 1408 / 1409 / 1410 / 1411 / 1412 / 1413	13	2.720.000	35.360.000
WQ600100	WTW Turbidímetro 550 T. Serie 201601303; 201602363; 201601307; 201602362; 201601312; 201601306; 201601308; 201601311; 201601621; 201601310; 201601309; 201601304; 201602356; 201602524; 201602531; 201601620	16	7.758.500	124.137.000
WQ2500-2	Balanza, Marca Kern, modelo PCB2500-2 Serie: WD150038106 / 048 / 067 / 115 / 199 / 154 / 068 / 096 / 057 / 117 / 132 / 112 / 064 / 137 / 108 / 085 y 104	17	1.690.000	28.220.000
WQ202210	Vaso precipitado vidrio 1000 ml. Marca Glassco	52	15.200	790.400
WQ2020207	Vaso precipitado vidrio 250 ml. Marca Glassco	56	7.400	414.400
WQ220205	Erlenmeyer vidrio 250 ml. Marca Glassco	56	9.600	537.600
WQ230303	Embudo plástico 75 mm diá. Marca Kartell	56	13.100	733.600
WQ730307	Probeta plástico, 1000 ml. Marca PolyLab	14	37.000	518.000
WQ730304	Probeta plástico 100 ml. Marca PolyLab	14	11.400	159.600
WQ104125	Papel filtro banda azul cuantitativo 125 mm,	28	71.100	1.990.800
WQ252010	WTW Test cloro libre x 1200 análisis	22	893.000	16.246.000
WQ250439	WTW Test hierro x 250 análisis	14	393.588	5.370.232
WQ250425	WTW Test Aluminio x 300 análisis	14	591.000	8.274.000
WQ250421	WTW Test nitratos x 100 análisis	18	413.750	7.447.500
WQ251413	WTW Test sulfatos x 100 análisis	14	145.360	2.035.040
WQ251989	WTW Test fosfatos x 50 análisis	18	347.248	6.250.464
WQ250491	WTW Test cloruros x 100 análisis	18	412.000	7.416.000
WQ251406	WTW Test manganeso x 100 análisis	18	209.964	3.779.352
WQ250428	WTW Test calcio x 100 análisis	18	564.000	10.152.000

SON Cuatrocientos ochenta y cinco millones doscientos dos mil doscientos sesenta y dos pesos m Cte.

SUBTOTAL	\$ 18.277.612
IVA	\$ 68.924.450
TOTAL	\$ 85.202.262
ANTICIPO	\$ 0
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>\$ 85.202.262</b>



OBSERVACIONES:


Recibi real y materialmente a satisfacción

FIRMA, SELLO Y C.C. DEL COMPRADOR

Impreso por ALFARO CERRAR CUESVA NIT. 90.288.939-7 TEL. 851.9078





	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S. A. E. S. P.</b> <b>SISTEMA GESTION DE CALIDAD</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION</b>		
	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>		
Versión:06	Emisión y Vigencia: 05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR12	Página 1 de 8

Contratista	Water Quality Ltda. Nit: 900299939-9 Rep. legal: Lino Gregorio Páez Plazas C.C. No. 11343358 Expedida en Zipaquirá	 - 052 - -
Objeto	Suministro de reactivos, estándares de calibración, repuestos y accesorios para equipos de laboratorio, para el control de calidad del agua tratada y operación de las plantas de tratamiento de agua potable operadas por EDESA S.A. E.S.P.	
Valor	\$ 71.998.643	
Término de ejecución	Sesenta (60) días calendario	
Fecha	25 ENE 2018	

Entre los suscritos Orlando Guzmán Virguez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.339.540 expedida en Villavicencio, Meta, en su calidad de Gerente nombrado por la Junta Directiva mediante Acta de Junta Directiva No. 002 de julio 8 de 2016 y posesionado según consta en acta No. 0126 del 08 de julio de 2016, facultado para contratar en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura pública No 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio, con Nit. No. 822006587-0 entidad matriculada bajo el No. 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11 de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina EDESA S.A. E.S.P, y por la otra Water Quality Ltda, con Nit No. 900299939-9, representado legalmente por Lino Gregorio Páez Plazas, identificado con cedula de ciudadanía No. 11343358 Expedida en Zipaquirá, quien para todos los efectos se denominara EL PROVEEDOR, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que EDESA S.A. E.S.P. presta el servicio público de acueducto en trece (13) municipios del departamento del Meta, para lo cual cuenta con plantas de tratamiento de agua potable – PTAP, en: Cabuyaro, Acueducto Regional del Ariari en Cubarral, Cumaral, Dorado, Guamal, Macarena, Mapiripán, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama y Uribe.
- b) Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente cada planta de tratamiento debe tener los equipos mínimos para realizar control operacional en los diferentes procesos de potabilización, así como en la red de distribución, a través de la medición de parámetros básicos como pH, alcalinidad, turbiedad, color, cloro y aluminio residual; al igual que los ensayos de prueba de jarras para la determinación de la dosis óptima de coagulante y productos auxiliares.
- c) Actualmente se tienen doce (12) turbidímetros HF Scientific Micro TPI, ocho (8) fotómetros PF-12 Macherey – Nagel, un (1) fotómetro Nova 60, cuatro (4) peachímetros Extech PH300, un (1) peachímetro WTW 3210, un (1) peachímetro HANNA referencia HI 8314 y doce (12) equipos para prueba de jarras; los cuales requieren el uso de reactivos para analizar los diferentes parámetros de control, estándares de calibración para garantizar la confiabilidad de los resultados, repuestos y accesorios para su adecuado funcionamiento.
- d) Que los análisis de pH y cloro residual libre, independientemente de si el muestreo es para control o vigilancia, deben realizarse en el sitio de la toma de la muestra. Por lo anterior se requieren kits de



	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S. A. E. S. P.</b> - 052		
	<b>SISTEMA GESTION DE CALIDAD</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION</b> <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>		
Versión:06	Emisión y Vigencia: 05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR12	Página 2 de 8

ensayo ya que el procedimiento de análisis para estos dos parámetros es por comparación de color (colorimetría).



- e) Que de conformidad con los artículos 19 y 20 del Acuerdo 004 de 2013, normas generales de contratación de la Empresa, la presente contratación se realizara mediante la solicitud de única oferta.
- f) Que para adquirir este compromiso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 104 del 16 de enero de 2018, por valor de \$ 71.998.643
- g) Que el presente contrato se rige de conformidad por lo establecido en el Acuerdo No. 004 de 2013, normas generales de contratación de la empresa y por lo establecido el Derecho Civil y Comercial y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** Suministro de reactivos, estándares de calibración, repuestos y accesorios para equipos de laboratorio, para el control de calidad del agua tratada y operación de las plantas de tratamiento de agua potable operadas por EDESA S.A. E.S.P.

**SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente contrato se establece en la suma de **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.998.643)**, incluido IVA, de acuerdo con la siguiente relación de items, valores y cantidades.

Ítem	Descripción Producto	Cant.	V. Unidad	V. Total
1	M&N Estándares de calibración turbidímetro PF-12 Plus	1	1.150.000	1.150.000
2	HF Scientific Set de estándares (0,02 - 10 Y 1000 NTU)	1	1.380.000	1.380.000
3	M&N Cubeta de calibración para PF 12	1	135.273	135.273
4	WTW Celda para fotómetro NOVA 60 de 50 ml	1	1.106.000	1.106.000
5	WTW Celda para fotómetro NOVA 60 de 10 ml	1	485.000	485.000
6	Merck Extran Alcalino x 5 litros	1	195.000	195.000
7	M&N Visocolor Test cloro libre x 1000 análisis PF-12	24	650.000	15.600.000
8	M&N Visocolor Test cloro libre y pH x 150 análisis nuevo	16	450.900	7.214.400
9	M&N Visocolor Test cloro libre y pH x 150 análisis repuesto	46	252.100	11.596.600
10	M&N Visocolor Test pH x 150 análisis PF-12	24	404.500	9.708.000
11	M&N Visocolor Test aluminio x 50 análisis	12	304.364	3.652.368
12	M&N Visocolor Test hierro x 200 análisis	4	349.455	1.397.820
13	WTW Test aluminiox 350 análisis. Rango: 0.02-1.2 mg/l Al	1	1.127.000	1.127.000
14	WTW Test cloro libre x 1200 análisis. Rango: 0.01-6 mg/l Cl2	3	1.325.000	3.975.000



	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S. A. E. S. P.</b>		
	<b>SISTEMA GESTION DE CALIDAD</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION</b>		
<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>			
Versión:06	Emisión y Vigencia: 05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR12	Página 3 de 8

15	Solución Buffer pH 10 x 1L	1	87.000	87.000
16	Solución Buffer pH 7 x 1L	1	87.000	87.000
17	M&N Fotómetro PF-12. Filtro 620 nm	1	428.300	428.300
18	M&N Fotómetro PF-12. Filtro 690 nm	1	428.300	428.300
19	Mol Labs Rojo Fenol x litro	5	150.000	750.000
	<b>Sub Total</b>			<b>60.503.061</b>
	IVA			<b>11.495.582</b>
	<b>Total</b>			<b>\$71.998.643</b>

**TERCERA-FORMA DE PAGO:** EDESA S.A. E.S.P. cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato contra entrega de los bienes solicitados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos que se exijan en la lista de chequeo para pago.

**CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tiene un término de ejecución de sesenta (60) días calendario, a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

**QUINTA-VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más.



**SEXTA-APROPiación PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará a los rubros 14250105, del presupuesto de la presente vigencia fiscal.

**SÉPTIMA-OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** En desarrollo del objeto del presente contrato el PROVEEDOR tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar los impuestos a que haya lugar
- Firmar acta de inicio
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, cuyo alcance comprende el suministro de: Un (1) set de estándares de calibración de turbiedad para PF-12 Plus, un (1) set de estándares de calibración para turbidímetro HF Scientific, una (1) cubeta de calibración para PF-12, una (1) celda para NOVA 60 de 50 ml, una (1) celda para NOVA 60 de 10 ml, un (1) filtro de 620 nm para PF-12 Plus, un (1) filtro de 690 nm para PF-12 Plus, veinticuatro (24) test Visocolor para cloro libre x 1000 análisis para PF-12, veinticuatro (24) test Visocolor para pH x 150 análisis para PF-12, dieciséis (16) test Visocolor para cloro libre y pH x 150 análisis nuevo, cuarenta y seis (46) test Visocolor para cloro libre y pH x 150 análisis repuesto, doce (12) test Visocolor para aluminio x 50 análisis, cuatro (4) test para hierro x 200 análisis, un (1) test WTW para aluminio x 350 análisis rango: 0.02-1.2 mg/l Al, tres (3) test WTW para cloro libre x 1200 análisis rango: 0.01-6 mg/l Cl2, un (1) litro de solución Buffer pH 10, un (1) litro de solución Buffer pH 7, cinco (5) litros de Extran Alcalino, cinco (5) litros de rojo fenol Mol Labs.
- Garantizar la óptima calidad de los reactivos y materiales suministrados
- Informar al supervisor alguna condición que dificulte la prestación del servicio
- Asumir los costos de transporte de los reactivos y materiales suministrados

40



	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S. A. E. S. P.</b> <b>SISTEMA GESTION DE CALIDAD - 052 -</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION</b>		
	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>		
<b>Versión:06</b>	<b>Emisión y Vigencia: 05-09-11</b>	<b>Código: GA02 – PR01 – FR12</b>	<b>Página 4 de 8</b>

- El contratista es responsable del salario y prestaciones sociales de sus empleados.
- Constituir las garantías exigidas
- Las demás estipuladas por el Acuerdo 004 de 2013, normas generales de contratación por la empresa y las demás que se asignen para la correcta ejecución y finalización del objeto del contrato.

**OCTAVA.-OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P:** En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P, se compromete a:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Las demás estipuladas en el Acuerdo 004 de 2013, normas generales de contratación de la Empresa y las que se desprenden de la naturaleza del contrato

**NOVENA-LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Meta.

**DECIMA SUPERVISIÓN:** EDESA S.A. E.S.P., realizará la supervisión de las actividades realizadas por el proveedor a través de Dirección Técnica Operativa.

**DECIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: Los estudios previos, Propuesta del oferente. Las actas y acuerdos suscritos entre EDESA S.A. E.S.P y EL PROVEEDOR con ocasión de la ejecución del contrato. Los informes y actas del supervisor, Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. Garantías pactadas. Los demás documentos relacionados con el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA -GARANTÍAS.** El contratista deberá constituir a favor de EDESA S.A. E.S.P, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior EDESA S.A. E.S.P, solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

**Garantía de cumplimiento:**

La garantía deberá contener o señalar como mínimo lo siguiente:

**Asegurado / Beneficiario:** Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822006587-0.



**Valor:** La cuantía será la que se exige para cada amparo.

**Vigencia:** La cobertura será la que se exige para cada amparo.

**Tomador / Afianzado:** Si el contratista es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este, indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:



	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S. A. E. S. P.</b>		
	<b>SISTEMA GESTION DE CALIDAD - 052</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION</b>		
<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>			
Versión:06	Emisión y Vigencia: 05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR12	Página 5 de 8

**Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubrirá a EDESA S.A E.S.P, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.

**Calidad de los bienes suministrados:** Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios ocasionados de la deficiente calidad de los bienes suministrados con ocasión de la ejecución del contrato amparado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) mes más.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas en el mismo.

**Ampliación de las garantías:**

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:

Acta de iniciación.

Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.

Por adiciones en valor y/o tiempo del Contrato.

EL CONTRATISTA entregará a EDESA S.A. E.S.P, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

**Restablecimiento de las garantías:**



EDESA S.A. E.S.P, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato, autoriza expresamente a EDESA S.A. E.S.P, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que EDESA S.A. E.S.P, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, y faculta a EDESA S.A. E.S.P, para que haga efectiva la aplicación de multas.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EDESA S.A E.S.P.

**DÉCIMA TERCERA - CESION Y SUBCONTRATACION:** EL PROVEEDOR, no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual EL PROVEEDOR será el



	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S. A. E. S. P.</b>		
	<b>SISTEMA GESTION DE CALIDAD</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION - 05</b>		
<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>			
<b>Versión:06</b>	<b>Emisión y Vigencia: 05-09-11</b>	<b>Código: GA02 – PR01 – FR12</b>	<b>Página 6 de 8</b>

único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** EDESA S.A. E.S.P podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte DEL PROVEEDOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL PROVEEDOR incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad; a) No habrá lugar a indemnización para EL PROVEEDOR, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del PROVEEDOR. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del PROVEEDOR. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.



Previo requerimiento por escrito al contratista, EDESA S.A. E.S.P. declarará la caducidad del presente Contrato, siguiendo los procedimientos que para el efecto señala el artículo 32 del Acuerdo 004 de 2013. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y la liquidación del Contrato. En la resolución que lo declare se hará efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra EL PROVEEDOR.

**DÉCIMA QUINTA.-LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si EL PROVEEDOR no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 de Acuerdo No. 004 de 2013.

**DECIMA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL PROVEEDOR afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley y el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2013, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO:** EL PROVEEDOR responderá por haber ocultado inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato.

**DECIMA SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA:** se obliga para con EDESA S.A. E.S.P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimo Octava Multas. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO:** EL PROVEEDOR autoriza expresamente a EDESA S.A. E.S.P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata



	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S. A. E. S. P.</b>		
	<b>SISTEMA GESTION DE CALIDAD</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION</b>		
<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>			
<b>Versión:06</b>	<b>Emisión y Vigencia: 05-09-11</b>	<b>Código: GA02 – PR01 – FR12</b>	<b>Página 7 de 8</b>

esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva. **Parágrafo:** Su imposición se hará mediante resolución motivada expedida por el Gerente de EDESA S.A. E.S.P. Dicho acto se notificará personalmente al PROVEEDOR y, si no fuere posible, a través de los medios previstos en la ley. De igual manera el PROVEEDOR podrá hacer uso de los recursos dentro del término legal.

**DECIMA OCTAVA.- MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria.

Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas:  
a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a EL PROVEEDOR una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S.P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S.P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL PROVEEDOR autoriza a EDESA S.A E.S.P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S.P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

**DECIMA NOVENA- IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** EDESA S.A podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.



**VIGESIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: a) Por el cumplimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado; b) Por no prorrogar la garantía única cuando así se requiera; c) Por mutuo acuerdo de las partes; d) Por fuerza mayor o caso fortuito; e) Por declaración de caducidad o terminación unilateral.

**VIGESIMA PRIMERA - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente contrato en ningún caso genera relación laboral con EL PROVEEDOR, como tampoco prestaciones sociales de ninguna índole.

**VIGESIMA SEGUNDA -DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en el estatuto interno de Contratación.

**VIGESIMA TERCERA-DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta, y señalan como dirección para las notificaciones: Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal. EL PROVEEDOR: Calle 67 A No. 74 -18 en Bogotá D.C. Teléfonos: (091) 4916513 – 3913853.



	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S. A. E. S. P.</b> <b>SISTEMA GESTION DE CALIDAD - 052</b> <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA - CONTRATACION</b>		
	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>		
Versión:06	Emisión y Vigencia: 05-09-11	Código: GA02 – PR01 – FR12	Página 8 de 8



**VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR**, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo No. 004 de 2013, se obliga a mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del proveedor.

**VIGESIMA QUINTA –PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal y para su ejecución la presentación y aprobación de la póliza de garantía única de Cumplimiento, la cual para su aprobación deben ser presentadas con el respectivo pago de la prima. De conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los **25 ENE 2018**

  
**ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ**  
 Gerente

Revisó: William Henry Castro López  
 Secretario General  
 Revisó: Juan Carlos Usategui Escobar  
 Coordinador Contratación  
 Proyectó: Myriam Restrepo  
 P. U. Área de Contratación

  
**LINO GREGORIO RAEZ PLAZA**  
 Rep. Legal: Water Quality Ltda.  
 Proveedor

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S.A. E.S.P.</b> <b>SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION</b> <b>ACTA DE LIQUIDACION</b>		
	Emisión: Septiembre 5 de 2011	Vigencia: Enero 22 de 2016	
	Código:GA02 - PR01 -FR015	Versión: 08    Página 1 de 2	

CONTRATISTA	Water Quality Ltda Nit. 900299939-9 Rep. Legal: Lino Gregorio Páez Plazas C.C. No. 11343358 expedida en Zipaquirá
OBJETO	Suministro de reactivos, estándares de calibración, repuestos y accesorios para equipos de laboratorio, para el control de calidad del agua tratada y operación de las plantas de tratamiento de agua potable operadas por EDESA S.A. E.S.P.
VALOR	\$71.998.643
TERMINO DE EJECUCION	Sesenta (60) días calendario
FECHA	02 de mayo de 2018



Entre los suscritos ORLANDO GUZMAN VIRGUEZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.17.339.540 expedida en Villavicencio, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. – EDESA S.A. E.S.P., la ingeniera MAYIBE JARAMILLO CASTRO en calidad de Supervisor del Contrato de Suministro No. 052 de 2018 y LINO GREGORIO PÁEZ PLAZAS, identificado con C.C. 11343358 de Zipaquirá, representante legal de WATER QUALITY LTDA, identificada con NIT 900299939-9, en calidad de Contratista, con el fin de finalizar y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Suministro No. 052 de 2018, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Que el día 25 de enero del año 2018, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. – EDESA S.A. E.S.P., suscribió el Contrato de Suministro No. 052 de 2018 a favor de WATER QUALITY LTDA, cuyo objeto fue "Suministro de reactivos, estándares de calibración, repuestos y accesorios para equipos de laboratorio, para el control de calidad del agua tratada y operación de las plantas de tratamiento de agua potable operadas por EDESA S.A. E.S.P."
- 2) Que el valor total del contrato se pactó por la suma de \$71.998.643,00, incluido IVA.
- 3) Que el término de ejecución del contrato se estableció en sesenta (60) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- 4) Que el supervisor del Contrato de Suministro No. 052 de 2018, mediante informe de fecha abril 30 de 2018, informa que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual.
- 5) Que el balance financiero de la orden es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Valor total del Contrato, incluido IVA	\$71.998.643,00
Valor pagado al contratista, incluido IVA	\$0,00
Valor a favor del contratista	\$71.998.643,00
Valor a favor de EDESA S.A. E.S.P.	\$ 0,00

46



	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META</b> <b>EDESA S.A. E.S.P.</b> <b>SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD</b> <b>GESTION ADMINISTRATIVA - CONTRATACION</b>		
	<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>		
	Emisión: Septiembre 5 de 2011	Vigencia: Enero 22 de 2016	
	Código: GA02 - PR01 -FR015	Versión: 08    Página 2 de 2	

6) Que frente a este informe el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

7) La presente liquidación se suscribe de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 del Acuerdo No. 004 de 2013 Manual de Contratación.

8) Que EDESA S.A. E.S.P., considera pertinente y necesario suscribir el Acta de Finalización y Liquidación por mutuo acuerdo atendiendo las consideraciones anteriores, quedando en los siguientes términos:

**PRIMERO:** De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente acta de finalización y liquidación.

**SEGUNDO:** Paguese la suma de setenta y un millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos moneda corriente (\$71.998.643.00), incluido IVA.

**TERCERO:** En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por finalizado y liquidado el Contrato de Suministro No. 052 de 2018, y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones ni objeciones, sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

  
 ING. ORLANDO GUZMAN VIRGÚEZ  
 Gerente

  
 LINO GREGORIO PÁEZ PLAZAS  
 Contratista

  
 ING. MAYIBE JARAMILLO CASTRO  
 Supervisor



47

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL  
\*\*\* Sistema de Información de Proponentes \*\*\*

Número de Registro : [ 320 ]

Fecha y Hora de Registro : 2016-04-25 // 10:26:37

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

- Documento	: NIT - 9.002.999.399
- Nombre o Razón Social	: WATER QUALITY LTDA
- Representante Legal	: 11,343,358 - LINDO GREGORIO PAEZ PLAZAS
- Dirección Notificación	: calle 67 A No 74 - 18
- Localización	: Bogotá, D. C. - Bogotá, D.C.
- Teléfono Notificación	: 3204920820
- Email Notificación	: gerencia@wq-waterquality.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT - DIAN

4629- COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.  
7490- OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

12161500-Indicadores y reactivos  
41104400-Equipo de incubación de laboratorio  
41111500-Instrumentos de medición del peso  
41108700-Equipos y accesorios de laboratorio botánico

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras	: <input type="checkbox"/>
- Consultorias e Interventorias	: <input type="checkbox"/>
- Proveedor de Bienes y Servicios	: <input checked="" type="checkbox"/> SI
- Servicios profesionales y de Apoyo	: <input type="checkbox"/>

# APROBADO

vrangel

Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co). Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".



## CERTIFICACIONES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO

Bogotá, D.C., octubre 30 de 2020

Señores: Iba S. A. E. S. P. Oficial  
Entidad Contratante

**Referencia:** Invitación 073 de 2020. "Suministro de Elementos de Vidriería, Lavado de Material y Elementos de Protección Contra Riesgos Químicos Para el Laboratorio Calidad De Aguas Residuales y PTARD del IBAL S.A.EPS Oficial".

Respetados señores:

Yo Lino Gregorio Páez Plazas identificado con C. C. No 11.343.358 de Zipaquirá y obrando como Representante Legal de Water Quality Ltda certifico que me encuentro en capacidad de ofertar lo siguiente:

1. En caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso me comprometo a presentar manuales y garantía del fabricante o de la marca de cada uno de los equipos.
2. En caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso me comprometo a presentar las fichas técnicas de los equipos.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso me comprometo garantizar al IBAL s. A. E. S. P. Oficial el transporte necesario para lograr el fin del suministro.
4. En caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso me comprometo a presentar garantía e buena calidad y buen funcionamiento, de un año, suscrita por el contratista contados a partir de la fecha de recibido de los equipos por parte del IBAL s. A. E. S. P.
5. En caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso me comprometo a cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado.
6. En caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso me comprometo a responder a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato.



Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Calle 67 A No 74 – 18  
Ciudad: Bogotá D. C.  
Teléfono: (1) 4916513  
Fax: (1) 4916513  
Celular: 320 492 08 20  
E Mail: [gerencia@wq-waterquality.com](mailto:gerencia@wq-waterquality.com)

Atentamente,

  
Lino Gregorio Páez Plazas  
Representante Legal  
Water Quality Ltda.  
Nit: 900 299 939 9  
Ciudad: Bogotá D. C.  
Teléfono: 491 65 13 / Fax: 491 65 13  
E mail. [Gerencia@wq-waterquality.com](mailto:Gerencia@wq-waterquality.com)





Bogotá, D.C., octubre 30 de 2020

Señores: Iba S. A. E. S. P. Oficial  
Entidad Contratante

Ref.: Invitación 073 de 2020. \*Suministro de Elementos de Vidriería, Lavado de Material y Elementos de Protección Contra Riesgos Químicos Para el Laboratorio Calidad De Aguas Residuales y PTARD del IBAL S.A.EPS Oficial.

Referencia: Certificación Hojas de Seguridad y Emergencia

Respetados señores:

Yo Lino Gregorio Páez Plazas identificado con C. C. No 11.343.358 de Zipaquirá y obrando en calidad de Representante Legal de Water Quality Ltda y de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación de la referencia, declaro que Water Quality Ltda suministrara las Hojas de Seguridad y Emergencia para los productos que apliquen.

Cordialmente,



Lino Gregorio Páez Plazas  
Representante Legal  
Water Quality Ltda.